

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE Acuerda y sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTICULO 1° .-Concédese autorización a la firma A.B.S.A. Aguas Bonaerenses S.A. para realizar una perforación para extracción de agua potable en el inicio de la calle Elordi y calle sin nombre, sin afectar la plantación existente.-

ARTICULO 2°.- Dejase sin efecto el punto 1 del artículo 1° de la Ordenanza n° 1350/02 sancionada por ese cuerpo el día 24 de octubre del corriente y promulgada con fecha 30 de octubre de 2002.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ, EL 27 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.363. Promulgada con fecha 08/01/2003.-